

Términos y condiciones
Convocatoria universitaria año 2022
***“Recrea la importancia del mantenimiento de las
líneas de transmisión de energía eléctrica”***

Grupo Energía Bogotá E.S.P S.A abre la convocatoria *“Recrea la importancia del mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica”* para premiar las mejores propuestas de video aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4 a través de un incentivo.

La convocatoria se rige por los valores de primero la vida, integridad, trabajo en equipo con responsabilidad individual, enfoque en resultados y empatía, que son a su vez, estándares de comportamiento ético en las relaciones entre GEB y sus grupos de interés, por lo tanto, serán exigibles también a los participantes.

Una vez los participantes manifiesten interés se acogerán de manera total e incondicional a los estándares de comportamiento ético antes mencionados, enmarcados tanto en el Código de Conducta como en los demás documentos corporativos asociados, así como a los términos y condiciones de la presente convocatoria.

A continuación, se encuentran los términos y condiciones que rigen la presente convocatoria y a los que se deberán sujetar los interesados en participar.

1. Descripción general de la convocatoria:

Nombre:

Convocatoria universitaria año 2022 *“Recrea la importancia del mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica”*.

Dirigida a:

, Estudiantes y/o docentes (pregrado y posgrado) de cualquier programa académico de universidades del área de influencia de los proyectos y activos en operación del GEB, con matrícula o contrato laboral vigente con la universidad.

No podrán participar personas que a) hayan estado vinculadas bajo cualquier modalidad al GEB o a cualquiera de sus filiales durante los últimos 3 años b) contratistas del GEB o cualquiera de sus filiales que hayan suscrito o participado en contratos o proyectos durante los últimos 3 años, c) familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad de cualquiera de las personas enunciadas en los literales a) o b).

La verificación sobre la ubicación de la Universidad en relación con el área de influencia de nuestros proyectos y activos, puede hacerse en el *‘Block 2022’* a través del link: <https://www.grupoenergiabogota.com/transmision/sala-de-prensa/aprendamos>

Propuesta de creación:

Los interesados deberán remitir a GEB a través del correo ctransmision@geb.com.co

su manifestación de interés en participar y el video aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4 que recree la importancia del mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica.

El correo electrónico debe contener:

1. Nombre completo del participante.
2. Número de identificación.
3. Dirección de correo electrónico.
4. Teléfono celular.
5. Certificado estudiantil o laboral en el que conste la vinculación a una Universidad de Colombia.
6. Carta de manifestación de interés diligenciada
https://www.grupoenergiabogota.com/transmision/content/download/32561/file/CARTA%20DE%20PRESENTACION%CC%81N%20DE%20PARTICIPACION%CC%81N%20A%20CONVOCATORIA%20UNIVERSITARIA%20AN%CC%83O%202022_.pdf
7. Video aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4: propuesta de video sobre el tema de la convocatoria.
8. Formato "Autorización de uso de imagen, datos personales y cesión de derechos patrimoniales" debidamente diligenciado y firmado. Adhesión al código de conducta y declaración de conflicto de interés.

Cronograma:

El cronograma de la convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Envío de cartas y afiches de invitación	Desde el 25 de julio al 5 de agosto
Inicio de la convocatoria	Desde el 8 de agosto hasta el 26 de agosto
Recepción de propuestas creativas	Hasta el 31 de agosto
Evaluación	Entre el 5 y 9 de septiembre
Publicación finalistas a través del correo electrónico y redes del GEB	Entre el 5 de septiembre y 30 de septiembre
Votación comité delegado	Entre el 26 y el 30 de septiembre
Premiación	viernes 7 de octubre

2. Reglas de la convocatoria:

- a. Los participantes deberán producir un video aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4 dirigido a recrear la importancia del mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica, cumpliendo con las siguientes características:

1. Debe ser de su autoría y contar con todos los derechos de autor, autorización para el tratamiento de datos personales, uso de imagen y producción.
 2. Duración: mínimo 30 segundos - máximo 1 minuto.
 3. Formato del archivo: video aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4.
 4. Peso máximo del archivo: 25 Megas.
- b. Solo se tendrán en cuenta los videos aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4 que cumplan con todos los requisitos antes indicados.
- c. Los ganadores serán tres (3) de los participantes que además de cumplir con los requisitos establecidos en el literal a. sean seleccionados por los jurados evaluadores designados por GEB.
- d. No podrán participar colaboradores del GEB.
- e. Al participar y hacer el envío de la propuesta de video aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4 para la convocatoria universitaria *“Recrea la importancia del mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica”*, organizada por el Grupo Energía Bogotá, se autoriza y admite plenamente el uso del material al GEB quien podrá publicar y divulgar el material en sus redes sociales, utilizarlo para elaboración de piezas gráficas y demás herramientas de utilidad. Los participantes, autores de los videos seleccionados cederán los derechos patrimoniales de sus trabajos a favor de GEB. Lo anterior, de conformidad con los términos establecidos en el formato *“Autorización de uso de imagen, datos personales y cesión de derechos patrimoniales”*, anexo a estos términos y condiciones.
- f. En caso de que alguno finalistas no remitan la totalidad de información solicitada en el literal a) y los requisitos de participación indicados por el Grupo Energía Bogotá, en las formas especificadas en este documento, el Grupo Energía Bogotá quedará en libertad de solicitar por una sola vez la información faltante. En caso de no aportarla dentro del término establecido, se entenderá que el participante no cumple con los requisitos mínimos para continuar en la competencia.
- g. El Grupo Energía Bogotá no es responsable de las interrupciones o fallos en Internet en el momento de enviar los videos aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4 al correo indicado, ni cuando se anuncien los ganadores en las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, el GEB hará todo lo que esté a su alcance para corregirlas lo antes posible.
- h. Los participantes declaran que utilizarán el incentivo para fines lícitos. No obstante, así mismo, que no tienen vínculo alguno con actividades ilícitas, grupos armados al margen de la ley o terroristas, como tampoco han sido condenados penalmente por delitos asociados a corrupción, lavado de activos y soborno el Grupo Energía Bogotá no se hace responsable por ningún motivo del uso que los ganadores le den al incentivo obtenido.
- i. El Grupo Energía Bogotá adoptará las medidas que considere pertinentes para evitar cualquier conducta de los participantes que tenga por finalidad la comisión de actuaciones

fraudulentas en contra de la presente actividad o en incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones en perjuicio de otros participantes o de terceros; en consecuencia, frente a alguna violación o desconocimiento de los Términos y condiciones de la presente convocatoria, el Grupo Energía Bogotá, podrá excluir de la actividad al participante que incurra en dichas conductas, quien podrá también perder todo derecho al incentivo si eventualmente lo obtuvo.

j. Los incentivos no son acumulables con otras actividades o eventos del Grupo Energía Bogotá.

k. Mediante la participación en esta actividad, los participantes aceptan la Política de Tratamiento de Datos Personales del Grupo Energía Bogotá y conocen que éste ostenta la calidad de Responsable del Tratamiento de su información, la cual será tratada conforme las condiciones establecidas en el formato “*Autorización de uso de imagen, datos personales y cesión de derechos patrimoniales*”, anexo a estos términos y condiciones.

l. El Grupo Energía Bogotá podrá filmar, fotografiar, grabar el desarrollo de la actividad, en particular el momento de notificación de los ganadores y la entrega del incentivo. Por lo anterior, el participante, mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, y con el envío de su video aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4 autoriza el uso de su imagen y producto de audio para que sea publicada en medios de comunicación, como televisión, radio, prensa, internet, entre otros. En este sentido, la imagen de los ganadores podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición y comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca del Grupo Energía Bogotá y otras vinculadas a la actividad durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional e institucionales del GEB relacionadas con su marca, inclusive una vez concluida la actividad. El participante autoriza la modificación de su imagen, con el fin que sean convertidas a los formatos que se requieran para la actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.

m. El Grupo Energía Bogotá no será responsable frente a ningún tipo de plagio realizado por los participantes. El participante responderá directa y exclusivamente por cualquier reclamación presentada por el titular de los derechos de autor o conexos sobre la imagen o información de la imagen que aparece en las mismas, sean menores o mayores de edad.

n. El participante declara contar con la debida autorización de quienes aparecen en los videos aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4 sin restricciones, ni límites de tiempo y/o geográficos, así como sin limitación para su reproducción y/o difusión en cualquier medio conocido o por conocer siempre que se realice bajo los supuestos establecidos en el presente documento. En virtud de esta autorización, el video aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4 puede ser exhibido en el territorio colombiano y en el extranjero, y en general podrá ser utilizado a través de cualquier medio directo o indirecto, electrónico, virtual y/o por cualquier otro medio conocido o por conocer.

o. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por los titulares y/o autores en cuanto a los derechos de autor de la imagen o de las personas que aparecen en la misma, el participante se obliga a mantener indemne al Grupo Energía Bogotá por cualquier demanda, condena, pleito, acción legal, cobranza o reclamación cualquiera que sea su naturaleza, que sean instauradas por daños causados a terceros y que tenga origen en la imagen por lo que, en los términos anteriores, en caso de presentarse demandas o reclamaciones de cualquier carácter, incluyendo, pero sin limitarse, a civiles, administrativas, comerciales, penales, de propiedad intelectual, etc. saldrá en defensa del Grupo Energía Bogotá.

p. El participante acepta que envía el video aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4 en cumplimiento y por medio de la aceptación de los presentes Términos y Condiciones y garantiza que tiene todos los derechos de autor y conexos sobre los audios, imágenes y videos recibidos y declara, con su sola participación, el conocimiento, comprensión y acatamiento de los presentes Términos y Condiciones.

q. El Grupo Energía Bogotá se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la presente actividad o descalificar a uno o varios participantes y de modificar los términos del presente documento en cualquier momento, lo cual dará a conocer por el mismo medio en que se llevó a cabo la convocatoria.

r. La responsabilidad del Grupo Energía Bogotá finaliza con la entrega del incentivo y su puesta a disposición de los ganadores.

s. Los participantes aceptan que al acceder a participar en la actividad expresamente se adhieren a los Términos y Condiciones aquí descritos y otorgan su consentimiento y aceptación de los mismos. Estos términos podrán ser consultados en cualquier momento en la página del Grupo Energía Bogotá y se actualizarán en la medida que exista un cambio en los mismos.

2.1 Causales de descalificación o exclusión

El Grupo Energía Bogotá podrá descalificar o excluir participantes que:

(i) Incumplan alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta convocatoria. ii) Incurran en actos relacionados con fraude, corrupción, conducta antiéticas, engaño o discriminatorios, así como cualquier otra acción en la que se verifique el incumplimiento o la vulneración de los valores corporativos del Grupo Energía Bogotá y su Código de ética, los cuales tendrán plena aplicación a la presente convocatoria (iii) Proporcionen datos falsos y/o inexactos sobre la información del participante o video aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4 o en sus declaraciones, (iv) Use información sin contar con autorización legal o sin atender la normativa vigente en materia de derechos de autor (v) Lleve a cabo actuaciones que vulneren las condiciones de equidad, igualdad y libre competencia que rigen la presente convocatoria. (vi) En caso de que se determine que una misma persona está participando desde dos o más correos electrónicos, o en el caso que se establezca que una misma persona haga más de un envío de video.. (vii) en el evento en que le asista la duda razonable de que el participante pueda estar inmerso en un real o potencial conflicto de intereses conforme a las restricciones señaladas en el numeral 1 de este documento.

3. Ganador de la convocatoria:

Elección del ganador:

Se reunirá el comité evaluador, conformado por colaboradores del Grupo Energía Bogotá para escoger los tres ganadores de los videos aspecto 9:16 (Vertical) formato mp4.

Para la evaluación se tendrá en cuenta:

40% Contenido: recrear la importancia del mantenimiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica.

30% Creatividad: el ingenio y el trabajo de campo del video.

30% Lenguaje digital: agilidad, edición, efectos, entre otros.

Una vez realizada la evaluación interna por jurados del Grupo Energía Bogotá el Comité evaluador seleccionará los tres ganadores teniendo en cuenta los criterios técnicos de los productos anteriormente mencionados.

El Grupo Energía Bogotá se reserva el derecho de evaluar el cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el presente documento e inhabilitar la participación, en cualquier momento del proceso, de cualquier participante que no cumpla con los mismos o que haya duda razonable respecto de dichos requisitos.

Lo anterior aplica incluso tras haberse seleccionado un ganador o ganadores.

Premios de los ganadores:

Los incentivos que serán otorgados a los ganadores corresponden a:

- Primer puesto: Bono por \$5.000.000
- Segundo puesto: Bono por \$3.000.000
- Tercer puesto: Bono por \$2.000.000

El incentivo consistirá en un Bono Sodexo o a un Bono de un establecimiento comercial determinado por el Grupo Energía Bogotá al momento de su entrega.

- a. El Grupo Energía Bogotá enviará el incentivo a través de un bono a los ganadores una vez se realice la notificación. Se informará junto con el aviso a los ganadores el tiempo estipulado para la entrega de los bonos.
- b. El Grupo Energía Bogotá enviará a los ganadores los incentivos a las direcciones registradas por los participantes.
- c. En el caso en el que por cualquier motivo no atribuible al GEB o por incumplimiento de las presentes condiciones por parte del ganador, no sea posible entregar el incentivo a

alguno de los ganadores, el incentivo será entregado al participante que obtuvo el siguiente puesto, quien tendrá el término establecido por el Grupo Energía Bogotá en dicho momento, para hacer efectivo su incentivo y deberá cumplir con todas las estipulaciones incluidas en los presentes términos y condiciones. En el caso en el cual no sea posible realizar la entrega del premio a quien ocupa el siguiente lugar, se continuará con el siguiente y así sucesivamente, hasta lograr la efectiva entrega del incentivo.

- d. El incentivo es personal e intransferible. El Grupo Energía Bogotá no cambiará el incentivo por dinero en efectivo ni por otro tipo de bien o servicio bajo ninguna circunstancia, y deberá ser reclamado en un término máximo de dos (2) meses calendario so pena de entenderse el desistimiento por parte del Ganador.